

**PLAN DE
CONVIVENCIA**
CURSO 2022-2023



CEIP Marismas del Tinto
San Juan del Puerto (Huelva)

0. INTRODUCCIÓN

La Ley 4/2021, de 27 de julio, de infancia y adolescencia de Andalucía, establece que los centros educativos, desde su consideración como espacios seguros para la infancia, llevarán a cabo acciones que favorezcan los buenos tratos a la infancia, los valores de convivencia y resolución pacífica de los conflictos, la educación emocional, la educación en valores, la educación afectivo-sexual, la coeducación, el trabajo cooperativo, la educación física, y la educación alimentaria y nutricional, como vías de desarrollo de competencias personales y sociales que mejoren el éxito educativo y la convivencia.

De acuerdo con los Reglamentos Orgánicos de los centros docentes de Andalucía, la dirección y el equipo directivo tienen encomendado el cuidado de la convivencia escolar y la seguridad en los centros escolares, debiendo contemplar en su Plan de Centro un Plan de convivencia que recoja todas aquellas actuaciones y estructuras de organización encaminadas a asegurar el cuidado de la convivencia, la promoción de los valores de una ciudadanía democrática y la implicación de las familias y el entorno en la vida del centro, así como la resolución pacífica de conflictos, el recurso de la mediación y la adecuada aplicación de los protocolos en materia de prevención y protección ante cualquier forma de violencia.

Convivir es vivir en compañía. De este modo podemos decir que convivencia es la relación entre todas las personas que componen una comunidad. Una buena convivencia exige el desarrollo de valores como el respeto mutuo, la aceptación de otras opiniones y estilos de vida, el respeto a las diferencias, el cumplimiento de normas comunes o la resolución pacífica de conflictos.

El enfoque de la convivencia en el centro tiene una visión constructiva y positiva, por lo que las actuaciones van encaminadas al desarrollo de comportamientos adecuados para convivir mejor y resolver conflictos, a través de la participación, de unos buenos cauces de comunicación y de la prevención de problemas de conducta.

Un centro educativo es simultáneamente un centro de convivencia y un centro de aprendizaje de la convivencia. Como centro de convivencia, se ha de ocupar de fomentar una cultura de la paz, en la que participen todos sus miembros y puedan desarrollarse en un clima positivo de confianza. Para ello, debe fomentar los valores democráticos, la solidaridad, la tolerancia, el respeto mutuo, el compromiso, la interculturalidad, los derechos humanos.

Como centro de aprendizaje, su fin es desarrollar la formación integral del ser humano, de modo que contribuya a preparar ciudadanas y ciudadanos críticos, libres y

responsables y que eso les ayude a una comprensión justa del mundo que les faculte para participar en la sociedad del conocimiento. Para ello, debe fomentar aprendizajes socialmente valiosos que permitan al alumnado progresar e integrarse con eficacia en una sociedad compleja y plural como la actual.

Entendemos, la convivencia y la participación no como una mera aplicación de medidas disciplinarias, sino como uno de los objetivos de la educación del centro y como parte del aprendizaje del alumnado. La educación en la convivencia es simultáneamente un objetivo básico de la educación y un elemento imprescindible para el éxito de los procesos educativos. **Aprender a convivir en la sociedad actual es uno de los pilares básicos del aprendizaje del ser humano (Delors)** y constituye uno de los principales desafíos de los sistemas educativos actuales que persiguen que las sociedades sean más justas y democráticas; más igualitarias, cohesionadas y pacíficas. Por esta razón, entre las competencias clave o fundamentales que se pretende que adquiera el alumnado en la educación básica se encuentran las competencias sociales y cívicas.

El Plan de Convivencia será el marco que concreta la organización y el funcionamiento del centro en relación con la convivencia y establece las líneas generales del modelo de convivencia a adoptar en el mismo, los objetivos específicos a alcanzar, las normas que lo regularán y las actuaciones a realizar en este ámbito para la consecución de los objetivos planteados.

Los objetivos que se persiguen con el Plan de Convivencia son los siguientes:

- a) Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de la paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
- b) Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.
- c) Fomentar en los centros educativos los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
- d) Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el centro y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.
- e) Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente del acoso escolar, de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
- f) Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.
- g) Contribuir desde el ámbito de la convivencia a la adquisición de las competencias clave, particularmente de las competencias sociales y cívicas y la

competencia del sentido de iniciativa y espíritu emprendedor.

h) Fomentar y facilitar la participación, la comunicación y la cooperación de las familias.

i) Favorecer la cooperación con entidades e instituciones del entorno que contribuyan a la construcción de comunidades educadoras.

j) Realizar compromisos de convivencia atendiendo a la legislación vigente.

El Plan de Convivencia lo vamos a desarrollar en los siguientes apartados:

1. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO Y, EN SU CASO, CONFLICTIVIDAD DETECTADA EN EL MISMO

El centro no presenta graves problemas de conducta. Sólo hay algunas excepciones individuales. El nivel socioeconómico y la participación de las familias influye en tener este clima positivo de convivencia. Los problemas puntuales se resuelven a nivel de tutoría y, si persiste, con dirección. En todos los años que llevamos funcionando hemos tenido que reunir la comisión de convivencia del Consejo Escolar **tan solo UNA vez**.

El paso siguiente será diseñar líneas de actuación, designar a las personas responsables de impulsar esas medidas y establecer las estrategias para evaluar su cumplimiento.

El diagnóstico del estado de la convivencia en el centro recogerá, al menos, los siguientes apartados:

1.1 Relaciones profesorado - alumnado:

Los conflictos más frecuentes desde el punto de vista del profesorado: falta de hábitos y valores, baja participación en debates, desconocimiento de normas elementales de cortesía, olvidos de material escolar, etc.

1.2 Relaciones entre el alumnado.

Los principales conflictos que se dan son:

- No escuchar a los compañeros.
- Faltas de respeto entre alumnos.
- Poca tolerancia.
- Ridiculización a los/las compañeras académica y personalmente.

1.3 Relaciones entre los profesionales del centro:

Las relaciones entre los distintos sectores de nuestra comunidad educativa son cordiales y de gran colaboración, potenciándose siempre el trabajo en equipo.

Creemos que las causas más frecuentes que ocasionan estos problemas de convivencia son:

- Seguimiento de modelos erróneos.

- Poca atención por parte de algunos familiares.
- Problemas sociales.

El diagnóstico del centro se ha realizado basándonos en la observación directa del comportamiento de nuestro alumnado, así como en la indirecta a través del análisis de trabajos y cuestionarios, lo que ha creado una reflexión, sobre todo en las sesiones de evaluación en las que se detecta que aunque los resultados académicos de nuestro alumnado pueden ser satisfactorios, el comportamiento, el clima de clase, las habilidades sociales y los valores, en general, son una asignatura pendiente, que hay que abordar para conseguir una educación integral. En estas reuniones detectamos algunas conductas socialmente inadecuadas.

Nuestro punto de partida se basa en las siguientes consideraciones:

- a) La enseñanza de las habilidades sociales a los alumnos es una competencia y responsabilidad clara de la escuela como institución, junto a la familia y en coordinación con ella.
- b) Las habilidades sociales se han de enseñar directa y sistemáticamente, lo que implica incluirlas en el currículum escolar ordinario, delimitando un tiempo en el horario y para ello hemos de diseñar un programa de actividades didácticas incluidas en el Plan de Orientación y Acción Tutorial y en el Plan de Igualdad del centro.

Considerando esto, hemos pensado en la posibilidad de trabajar de forma sistemática un conjunto de habilidades sociales que ayuden a los alumnos en sus relaciones interpersonales. Trataremos de llevar a cabo sesiones de aprendizaje, en periodos determinados de tiempo del horario escolar, dedicados a la enseñanza directa y la práctica de las habilidades de interacción social.

2. OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA.

Los objetivos generales que pretende el plan de convivencia son los siguientes:

- a) Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
- b) Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.
- c) Fomentar en los centros educativos los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
- d) Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el centro, y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.

- e) Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
- f) Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.

Dependiendo del sector de la comunidad educativa nos plantearemos distintos objetivos.

OBJETIVOS PARA EL PROFESORADO

- Conocer aspectos teóricos básicos de la convivencia entre iguales, las relaciones profesor- alumno, la convivencia en la interculturalidad y la convivencia en la diferencia de género, utilizando un lenguaje común.
- Implicar al profesorado en los procesos de reflexión y acción que ayuden a prevenir conflictos de convivencia en los centros.
- Dotar al profesorado de herramientas prácticas para la detección, el abordaje y la resolución de conflictos de convivencia en los centros.
- Clarificar las vías de actuación que permitan al profesorado resolver, derivar o notificar posibles situaciones de desprotección o de riesgo que se detecten a raíz de conflictos que se den en el aula.
- Promover la implicación del profesorado en la adaptación y puesta en marcha de un Protocolo de Convivencia.

OBJETIVOS PARA EL ALUMNADO

- Sensibilizar al alumnado sobre su papel activo e implicación en el reconocimiento, evitación y control de los conflictos de convivencia en los centros.
- Establecer un circuito de actuación claro que les permita informar en un ambiente de confianza de los hechos que hayan observado.
- Desarrollar habilidades interpersonales de autoprotección y seguridad personal.
- Favorecer la comunicación y la toma de decisiones por consenso.
- Difundir los dispositivos de ayuda existentes en el entorno.
- Promover la implicación de los alumnos en la definición de un Protocolo de Convivencia.

OBJETIVOS PARA LAS FAMILIAS

- Sensibilizar a las madres, padres y tutores sobre la importancia de prevenir conductas violentas en sus hijos.
- Dotar a las familias de herramientas para detectar la implicación de sus hijos en conflictos en el centro escolar y dar pautas de actuación.
- Facilitar a las madres, padres y tutores información acerca de las implicaciones psicosociales de la etapa adolescente.
- Favorecer la reflexión de las familias sobre la importancia del estilo de interacción

familiar.

- Difundir los recursos existentes en el entorno.
- Promover la implicación de las familias en la definición de un Protocolo de Convivencia.

OBJETIVOS PARA TODA LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

- Establecer cauces y procedimientos que faciliten la expresión de las tensiones y las discrepancias, así como la resolución de conflictos de forma no violenta.
- Mejorar el clima de convivencia en el centro en beneficio de una educación de calidad.
- Potenciar la formación de todos los miembros de la comunidad educativa para que puedan resolver los conflictos de forma tolerante y no violenta.

3. NORMAS BÁSICAS DE FUNCIONAMIENTO.

3.1 ORGANIZACIÓN DE ENTRADAS Y SALIDAS.

- Los alumnos y alumnas de Primaria entrarán en el colegio por la puerta de los aparcamientos, dirigiéndose a la zona asignada para la fila de su clase. Los familiares o acompañantes podrán permanecer con ellos hasta las 9:00, colocándose en la zona situada frente a ellos y sin invadir el resto del patio.

El alumnado de Infantil entrará por la puerta que da acceso a su módulo y harán las filas junto a los muros de colores de cada una de las clases. Las familias no pasarán de la zona señalada.

El alumnado del aula específica entrará por la puerta central.

- Los familiares, en las entradas y salidas no deben interrumpir el buen funcionamiento de las mismas. Fundamentalmente a la hora de la salida, deben permanecer en el espacio asignado para ellos, y no obstaculizar la salida de los alumnos/as.
- Durante el curso, la puerta de entrada se abrirá a partir de las 8:45 y se cerrará a las 9:10. Una vez cerrada, sólo se permitirá la entrada a los/as alumnos/as que tengan una causa justificada para su tardanza y lo harán por la puerta principal, acompañados por un adulto y mostrando el justificante en secretaría.
- Si por alguna razón un alumno/a tiene que salir del Centro durante el horario lectivo, tendrá que ser recogido por el padre/madre, tutor/a o persona mayor autorizada.
- En las salidas, la cancela se abrirá cinco minutos antes, (13:55) para que los padres/madres o personas autorizadas puedan recoger a sus hijos/as, empezando por

Infantil para terminar con Primaria.

3.2 ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

- Para el buen funcionamiento de las clases, la puntualidad es muy importante. En este sentido, tenemos que ser rigurosos en el control de la hora de entrada de los niños/as.
- La asistencia a clase es un derecho, pero también es un deber y por tanto se exigirá el cumplimiento de éste. En consecuencia se considerará falta grave la no asistencia cuando ésta no esté justificada. Si el alumno/a reincide significativamente en la falta a clase, se pondrá en manos de la Comisión local de absentismo para que adopte las medidas oportunas.

3.3 RESPETO Y CUIDADO DE LOS MATERIALES E INSTALACIONES

- Es importante que hacer hincapié en la necesidad de cuidar el centro, sus dependencias e instalaciones, los materiales de la clase, los materiales propios y los de los compañeros/as. Esto debe ser una tarea compartida por toda la comunidad educativa, y por tanto, en la que tenemos que colaborar todos/as.
- Los niños y las niñas no deben arrastrar las mochilas por las escaleras. Aparte del deterioro que producen al pavimento, especialmente a los escalones, pueden producir accidentes. Esto es muy importante a la hora de la salida.
- La conservación del Edificio es responsabilidad de todos. Trabajamos para que sea un centro agradable y limpio.
- Se recuerda la prohibición de fumar en todo el Centro.

3.4 ALIMENTACIÓN

- Para conseguir estimular hábitos más saludables de alimentación no permitiremos el consumo de ningún tipo de “chucherías” en el Centro, ni dentro ni fuera de las aulas.
- Para el RECREO los niños/as niñas seguirán el cuadrante de alimentos entregado a principio de curso.

3.5 COMUNICACIONES CON LAS FAMILIAS.

- Para poder respetar al máximo el ritmo de trabajo de los alumnos/as y de las actividades docentes, queda limitada la presencia de los padres en zonas y dependencias utilizadas por los niños/as en horario lectivo.
- Igualmente, si por cualquier motivo, hay necesidad de contactar con los tutores/as el medio será la plataforma IPASEN.
- Los familiares deben respetar el horario de tutoría (lunes alternos de 17:30 a 19:30 h) evitando acaparar a los maestros/as mientras atienden al alumnado, sobre todo en la entrada general de los niños/as.

4. NORMAS DEL PLAN DE APERTURA DE CENTROS: AULA MATINAL, COMEDOR Y ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES.

4.1 AULA MATINAL

- El alumnado asistirá al aula matinal en el tramo horario de 7,30 a 9,00 horas, acompañado de un adulto, que lo dejará bajo la tutela del monitor/a.
- Los materiales del aula destinada al aula matinal deberán ser respetados y cuidados, evitando el deterioro malintencionado.
- Cualquier otra norma consensuada por la Comisión de Convivencia.

4.2. COMEDOR

- El alumnado usuario del servicio tendrá un horario de 14 a 16 horas. Ningún alumno/a podrá abandonar el centro, antes de ese horario, sin autorización familiar.
- Las familias podrán recoger al alumnado cuando este haya salido del recinto de comedor, quedando prohibido su acceso a la zona de comedor, salvo causas justificadas.
- El alumnado respetará las normas de uso e higiene del servicio, aportando los materiales que se le soliciten a tal efecto, Ej.: materiales de aseo personal.
- Cualquier otra norma consensuada por la Comisión de Convivencia.

4.3. ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES

- El horario de actividades extraescolares estará comprendido entre las 16 y 18 horas.
- Las familias serán las encargadas de recoger a los alumnos/as una vez finalizadas.
- Ningún alumno/a podrá abandonar el centro solo sin autorización familiar.
- El alumnado deberá respetar, cuidar y mantener en el mismo estado que las encontró, las aulas y los materiales que contienen, utilizadas para dichas actividades.

5.NORMAS QUE REGULAN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES FUERA DEL AULA Y DEL CENTRO.

- Para el desarrollo de una actividad que requiera una salida del centro, se necesitará la participación de al menos un 70-80% de los alumnos/as de la clase, en Primaria. En Infantil será necesario el 65% si van acompañados de adultos y el 55% sin adultos. Los alumnos/as que no participan en estas actividades asistirán a clase y serán atendidos por el maestro/a de apoyo.
- Ningún/a niño/a dejará de asistir a ninguna de las excusiones programadas por razones de índole económica.
- Cuando a alguna excursión vaya a asistir algún/a niño/a con Necesidades Educativas Especiales, el tutor o la tutora correspondiente lo comunicará a la Jefatura de Estudios o al Equipo de Orientación y Apoyo para que tomen las medidas de apoyo necesarias.
- Normas de comportamiento en las salidas:
 - ✓ Observar un comportamiento correcto con las personas e instalaciones del lugar que se visita.
 - ✓ Los alumnos permanecerán en grupo a lo largo de la visita, pudiéndose separar de él sólo con el permiso del maestro/a.
 - ✓ Los alumnos/as cumplirán el horario establecido para el desarrollo de la actividad.
 - ✓ Durante el trayecto en el autobús o medio de transporte utilizado se cumplirán las reglas en todo momento.

6.PROGRAMA DE GRATUIDAD DE LIBROS.

Las normas para un uso correcto de este material son:

- Los libros se traerán forrados con forro que se pueda despegar (no autoadhesivo) en la primera semana del mes de septiembre, para poder ser etiquetados y distribuidos. Del reparto de los lotes se hará cargo la Comisión del PGLT, siendo por sorteo, que podrá ser presenciado por los que quieran asistir al mismo.
- Es imprescindible devolverlos en buen estado. Si la Comisión del PGLT del Consejo Escolar considera que los libros se devuelven en mal estado por un uso inadecuado, los padres o responsables legales de los menores deberán reponerlos.
- No se puede escribir, dibujar ni realizar marca alguna en los libros de texto. Los alumnos/as deberán realizar sus actividades en cuadernos adquiridos por los mismos para ello. Sólo podrán escribir en los libros los alumnos del primer ciclo, por las características propias de la edad.
- Aquellos alumnos/as que se trasladen de Centro deberán devolver los libros del PGLT al centro, que les emitirá un certificado al efecto para que su nuevo centro pueda incluirlos como nuevos beneficiarios.

7.MEDIDAS DE SEGUIMIENTO DE LAS FALTAS DE PUNTUALIDAD Y DE ASISTENCIA. ABSENTISMO ESCOLAR.

ORDEN de 19-12-2005, de modificación de la de 19 de septiembre de 2005, por la que se desarrollan determinados aspectos del plan integral para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar. (BOJA 12-1-2006) El Plan Integral para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, aprobado por acuerdo de 25 de noviembre de 2003 del Consejo de Gobierno, estableció la coordinación interadministrativa como uno de los principios básicos que han de regir las actuaciones que se encaminen a la consecución de los objetivos del referido Plan Integral, requiriendo necesariamente la aportación de recursos y la conjunción de esfuerzos de todos los poderes públicos y la implicación de todos los sectores de la administración.

OBJETIVOS.

- Prevenir los posibles casos de absentismo escolar, facilitando que los centros docentes y los equipos educativos desarrollen medidas que potencien la integración y la adaptación de la enseñanza a las necesidades y características del alumnado en situación de riesgo social.
- Desarrollar en el ámbito del centro docente las medidas de seguimiento individualizado que se requieran, con la participación de tutores/as, departamento de orientación y departamentos didácticos, así como de los órganos de dirección del centro, para implicar a los/as alumnos/as absentistas en la asistencia regular a los centros.
- Prevenir y controlar el absentismo escolar vinculado a la pertenencia del alumnado a familias dedicadas a tareas laborales de temporada o a profesionales itinerantes.

En nuestro centro se desarrollarán las siguientes actuaciones atendiendo a lo dispuesto en las instrucciones de la Delegación Provincial de Educación de Huelva por las que se regula el procedimiento a seguir en los casos de absentismo escolar:

- El profesorado encargado de cada tutoría llevará un control de la asistencia a clase del alumnado que integra su grupo, con el fin de detectar posibles casos de absentismo escolar, y elevará a la Jefatura de Estudios las incidencias que se produzcan.
- Los/as tutores/as que detecten casos de absentismo lo notificarán por escrito a la familia y citarán a los representantes legales para mantener una entrevista a fin de tratar el problema, indagar las posibles causas del mismo y establecer un compromiso de actuación conjunta, adoptando las medidas necesarias.
- En aquellos casos en los que la familia no acuda a la entrevista, no justifique suficientemente las ausencias del alumno o alumna, no se comprometa a resolver el problema o incumpla los compromisos que, en su caso, haya asumido, la Dirección del centro comunicará por escrito a los representantes legales del alumnado las posibles responsabilidades en que pudieran estar incurriendo y les informará de que se va a derivar el caso a los Servicios Sociales Comunitarios o Municipales, a través de la Comisión local de absentismo.

8.COMPOSICIÓN, REUNIONES Y ACTUACIÓN COMISIÓN DE CONVIVENCIA.

8.1 COMPOSICIÓN

La comisión de convivencia está formada por la directora, que ejercerá la presidencia, la jefa de estudios, dos profesores o profesoras y dos padres o madres del alumnado.

8.2 COMPETENCIAS

- Dinamizar, realizar propuestas, evaluar y coordinar todas aquellas actividades del Plan de Convivencia.
- Estudiar con urgencia los problemas que pudieran producirse y velar por el cumplimiento del reglamento.
- Ser informada por la Jefatura de Estudios y la Dirección de los casos que se hayan producido.
- Adoptar medidas correctoras o sancionadoras, por delegación del Consejo Escolar.
- Elaborar el informe sobre la situación de la convivencia en el centro coincidiendo con la evaluación interna.
- La Comisión de Convivencia garantizará que las normas se apliquen de forma coherente, con una finalidad educativa.

8.3 REUNIONES

- La Comisión de Convivencia se reunirá cada vez que sea necesario, por temas disciplinarios y al menos dos veces en el curso escolar a finales de enero y junio, para elaborar un informe que debe recoger las incidencias producidas durante ese periodo, las actuaciones llevadas a cabo y los resultados conseguidos.
- Se planificarán las convocatorias intentando conciliar la disponibilidad horaria de todos sus miembros para facilitar su asistencia.

8.4 FUNCIONES

Serán funciones de la comisión de convivencia:

1. Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de la paz y la resolución pacífica de conflictos.
2. Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.

3. Desarrollar iniciativas, que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
4. Mediar en los conflictos planteados.
5. Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
6. Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia del centro.
7. Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
8. Coordinar, respaldar y dinamizar el desarrollo de cuantos proyectos y actividades conducentes a la mejora de la convivencia se organicen en el centro, tanto en relación al profesorado, a los tutores, a las familias y a los alumnos
9. Favorecer el desarrollo del sentido de centro, de formación de una comunidad educativa dinámica, cohesionada y que trabaje de forma conjunta y coordinada por los objetivos que el centro se proponga año tras año.
10. Fomentar la colaboración con las familias, elaborando un plan de actuaciones conjuntas y un documento de compromisos de convivencia Familia-Escuela
11. Evaluar las necesidades de mejora (alumnos, grupos, profesorado) y elaborar propuestas de mejora conducentes a prevenir el deterioro de la situación.
12. Buscar alternativas y ofertar recursos al profesorado para atender los conflictos de disciplina.
13. Convocar periódicamente al alumnado con más de un parte en la semana para iniciar con ellos un proceso de mediación y negociación de un compromiso de mejora personal.
14. Planificar y realizar intervenciones sobre grupos y alumnos individuales.
15. Encargarse de los procesos de evaluación y seguimiento del proyecto de mejora de la convivencia.
16. Conseguir que esa labor de mejora del centro tenga continuidad a lo largo de los sucesivos cursos, garantizando una línea de progresión en las tareas y logros de cada año.
17. Cualquiera que el Consejo Escolar determine en relación con la convivencia escolar.

9.MEDIDAS PARA PREVENIR, DETECTAR, MEDIAR Y RESOLVER LOS CONFLICTOS.

9.1 PREVENCIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA

La forma de actuación en nuestro centro ante estas situaciones es:

- Con diálogo y comunicación entre padres y madres, profesorado y alumnado. Principalmente entre alumnos para que ellos aprendan a solucionar sus propios conflictos.
- Inculcándoles que la comunicación, respeto y tolerancia son los valores que más hay que potenciar en todos los ámbitos del alumno.
- Estableciendo acuerdos comunes con toda la Comunidad Educativa para dirigirnos a un objetivo común: **MEJORAR LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.**
- Trabajando la educación en valores como parte esencial dentro de nuestro currículo.
- Fomentar en el alumnado actitudes solidarias, tolerantes y de respeto hacia los demás a través del diálogo
- Desarrollando estrategias de autocontrol.

9.2 ACTITUDES QUE FAVORECEN LA CONVIVENCIA.

- Se educado y amable: Saluda, ¡Buenos días!, ¡Buenas tardes!, ¡Adiós!, ¡Hola!, ¡Hasta luego!, ¿Qué tal estás?...
- Entra pidiendo permiso y despidiéndote cuando salgas.
- Pide las cosas a tus compañeros y en casa por favor y da las gracias: ¡Gracias!, ¡Muchas gracias!
- Muestra interés por los demás y por lo que dicen los otros. Los demás tienen cosas buenas que aportar. Dialogar es cosa de varios: escucha, dialoga con naturalidad, sin gritos, espera a que alguien termine de hablar, mira de frente a la que persona con quién hablas.
- Busca siempre hacer amigos y amigas respetando sus cualidades.
- Colabora con tus amigos. A veces tenemos problemas con los compañeros, pero debemos resolverlos dialogando.
- Aprende a pedir disculpas si haces algo que no está bien.
- Realiza tu trabajo con buen humor, alegría y optimismo. Hay muchos motivos por los cuales estar alegres, contentos y felices.
- Acepta a los que te rodean como son y ayúdales a que sean mejores.
- Habla con todos, con buenos modales y respeta sus opiniones.

9.3 CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y PLAZO DE PRESCRIPCIÓN.

Son conductas contrarias a las normas de convivencia las siguientes:

- a) Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de clase.
- b) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo.
- c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o incumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros.
- d) Las faltas injustificadas de puntualidad. Se consideran faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad, las que no sean justificadas de forma escrita por las familias.
- e) Las faltas injustificadas de asistencia a clase. En nuestro plan el número máximo de faltas de asistencia sin justificar será 5 al mes a efectos de evaluación y promoción del alumnado.
- f) La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.
- g) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa

9.4 Correcciones y medidas aplicables a las conductas contrarias a las normas de convivencia.

Para las conductas recogidas anteriormente se podrán imponer las siguientes correcciones:

- a) Amonestación oral.
- b) Apercibimiento por escrito.
- c) Realización de tareas tanto dentro como fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como reparar el daño causado.
- d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante dicho tiempo el alumno deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
- e) Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un periodo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

Serán competentes para imponer las correcciones previstas el siguiente personal:

- Para la letra a todos los profesores y profesoras del centro.
- Para la letra b el tutor o tutora del alumnado.
- Para las previstas en las letras c y d la jefa de estudios.
- Para la prevista en la letra e la directora, que dará cuenta a la Comisión de Convivencia.

9.5 Protocolo de actuación aplicable a las conductas contrarias a las normas de convivencia.

Las posibles consecuencias derivadas del incumplimiento están organizadas en tres niveles, de forma que sean asumidas por el alumnado gradualmente. Así, cuando la norma se ha incumplido, no se considerará inicialmente gravemente perjudicial para el centro; se irán utilizando todas las consecuencias posibles de un nivel antes de pasar al siguiente.

NIVEL 1.

- Amonestación verbal.
- Comunicación por IPASEN.
- Petición espontánea de disculpas.
- Reparación inmediata del daño causado.
- Otras relacionadas con la gestión del aula.
- Amonestación verbal colectiva (cuando se desconoce la autoría de los hechos).

NIVEL 2.

- Realización de trabajos en horario no lectivo / recreos.
- Realización de trabajos para la interiorización de las normas en horario no lectivo.
- Pérdida del derecho a acudir a actividades extraescolares

NIVEL 3.

Las derivadas de las conductas gravemente perjudiciales establecidas en la normativa.

9.6 TIPOS DE INCUMPLIMIENTO DE LA NORMA. CORRECCIONES Y MEDIDAS APLICABLES.

PRINCIPIOS GENERALES DE LAS CORRECCIONES Y MEDIDAS.

- Las correcciones y medidas deberán tener un carácter educativo y recuperador, garantizando el respeto a los derechos de todo el alumnado y procurando la mejora de las relaciones.

- El alumnado no podrá ser privado de ejercer su derecho a la educación.
- No podrán imponerse medidas ni correcciones contrarias a la integridad física y a la dignidad del alumnado.
- La medida disciplinaria será proporcional a la conducta del alumno y deberá contribuir a la mejora del proceso educativo.
- En la aplicación de medidas deberá tenerse en cuenta la edad del alumnado, así como sus circunstancias sociales y personales.

GRADACION DE LAS CORRECCIONES.

Se consideran circunstancias que atenúan la responsabilidad:

- El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.
- La falta de intencionalidad.
- La petición de excusas.

Se consideran circunstancias que agravan la responsabilidad:

- La premeditación.
- Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un maestro o maestra.
- Los daños, injurias u ofensas causados al personal no docente y a los compañeros y compañeras que sean de menor edad o a los recién incorporados al centro.
- Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades, así como por cualquier otra condición personal o social.
- La incitación o estímulo a la actuación colectiva o lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.
- La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al centro o cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.

AMBITOS DE LAS CONDUCTAS A CORREGIR:

- Las conductas contrarias a las normas de convivencia realizadas en el centro serán corregidas tanto en el horario lectivo como en el dedicado a actividades complementarias o extraescolares.

•Podrán corregirse las actuaciones del alumnado que, aunque realizadas por cualquier medio e incluso fuera del recinto y del horario escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes como tal.

9.7 CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA

Se consideran conductas gravemente perjudiciales las siguientes:

- a) La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- c) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.
- d) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial o xenófoba o se realizan contra los alumnos con NEAE.
- e) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- f) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- g) El deterioro grave de las instalaciones, recursos, materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.
- h) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro.
- i) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.
- j) El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la Comisión de Convivencia considere que sea por causa justificada.

Para las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia se podrán imponer las siguientes medidas disciplinarias:

- a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como reparar el daño causado en las instalaciones, recursos o materiales o documentos de los centros públicos docentes.

- b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un periodo máximo de un mes.
- c) Cambio de grupo.
- d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un período superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante dicho periodo deberá realizar las actividades formativas que se determinen.
- e) Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes. El alumnado deberá realizar las actividades formativas que se determinen.
- f) Cambio de centro docente.

Cuando se imponga la medida disciplinaria prevista en **la letra c**, la directora podrá levantar la suspensión de su derecho de asistencia al centro antes del agotamiento previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno-a.

Órganos competentes para imponer dichas disciplinas:

Será competencia de la directora del centro de dichas medidas mencionadas, de lo que dará traslado a la Comisión de Convivencia.

10. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y CORRECCIONES.

Siempre será preceptivo el trámite de audiencia del alumno o alumna. Cuando la corrección o medida sea la suspensión del derecho de asistencia al centro se dará audiencia a sus padres, madres o representantes legales.

Los profesores y profesora y el tutor del alumnado deberán informar a quien ejerza la jefatura de estudios y, en su caso al tutor o tutora, de las correcciones que impongan por las conductas contrarias a las normas de convivencia. En todo caso, quedará constancia escrita y se informará a los padres, madres o representantes legales del alumno-a de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.

10.1 RECLAMACIONES.

- 1) El alumno-a, sus padres, madres o representantes legales, podrán presentar en el plazo de dos días lectivos una reclamación contra las correcciones o medidas disciplinarias, ante quien las impuso.
- 2) Asimismo, las medidas disciplinarias adoptadas por la directora en relación con las conductas del alumnado, podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancia de los

padres, madres o representantes legales del alumnado. A tales efectos, la directora convocará una sesión extraordinaria del Consejo Escolar en el plazo máximo de dos días lectivos, contados desde que se presentó la instancia, para que este órgano proceda a confirmar o revisar la decisión y proponga, si corresponde, las medidas oportunas.

10.2 PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LA MEDIDA DISCIPLINARIA DE CAMBIO DE CENTRO

INICIO DEL EXPEDIENTE

La directora del centro acordará la iniciación del procedimiento en el plazo de dos días, contados desde que se tuvo conocimiento de la conducta. Con carácter previo se podrá acordar la apertura de un periodo de información, a fin de conocer las circunstancias del caso concreto y la conveniencia o no de iniciar el procedimiento.

INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

- La instrucción del procedimiento será llevada a cabo por un profesor/a del centro designada por la directora.
- La directora notificará al alumno o alumna, así como a su padre, madre o representantes legales la incoación del procedimiento, especificando las conductas que se le imputan, así como el nombre del instructor o instructora, a fin de que en el plazo de dos días lectivos formulen las alegaciones necesarias.
- La directora comunicará al servicio de inspección de educación el inicio del procedimiento y lo mantendrá informado de la tramitación del mismo hasta su resolución.
- Inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, el instructor o instructora pondrá de manifiesto el expediente al padre, madre o representantes legales del alumno/a, comunicándoles la sanción que podrá imponerse, a fin de que en el plazo de tres días lectivos puedan efectuarse las alegaciones que estimen oportunas.

RECUSACIÓN DEL INSTRUCTOR

El alumno o alumna, o su padre, madre o representantes legales, podrán recusar al instructor o instructora. La recusación deberá plantearse por escrito dirigido a la directora del centro, que deberá resolver y ante la cual el recusado o recusada realizará sus manifestaciones al respecto, siendo de aplicación las causas y los trámites previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, en lo que proceda.

MEDIDAS PROVISIONALES

La directora podrá adoptar como medida provisional la suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la aplicación de esta medida provisional, el alumno o alumna deberá realizar las actividades que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

La directora dictará resolución del procedimiento en el plazo de veinte días a contar desde su iniciación. Este plazo podría ampliarse en el supuesto que existieran causas que lo justificaran.

La resolución contemplará, al menos, los siguientes extremos:

- ✓ Hechos probados
- ✓ Circunstancias atenuantes y agravantes
- ✓ Medida disciplinaria
- ✓ Fecha a efectos de medida disciplinaria.

RECURSOS

Contra la resolución dictada por la directora del centro podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Delegado o Delegada provincial.

La resolución del mismo, que pondrá fin a la vía administrativa, deberá dictarse y notificarse en el plazo máximo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender por desestimado el recurso.

11. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN EL CASO DE QUE SE DETECTEN CONDUCTAS DE ACOSO O INTIMIDACIÓN ENTRE ALUMNOS.

Dichas medidas estarán coordinadas por el Equipo Directivo en colaboración con el orientador y el profesor tutor del alumno.

11.1 Adopción de medidas de carácter urgente.

- Medidas de apoyo directo al alumno afectado (víctima).
- Revisión urgente de la utilización de espacios y tiempos del centro estableciendo las medidas oportunas de prevención.

- Según la gravedad del caso, puesta en conocimiento y denuncia a las instancias correspondientes.

11.2 Puesta en conocimiento de:

- Las familias de los alumnos implicados (víctimas y agresores).
- La comisión de convivencia del centro.
- Equipo de profesorado de los alumnos implicados y demás miembros del claustro.
- Inspector de Educación del centro.
- Otras instancias externas al centro (sanitarias, sociales y judiciales principalmente).

11.3 Apertura de expediente:

Se abrirá un expediente que quedará depositado en Dirección que comprenderá tres fases de intervención:

1. Recogida de información de diferentes fuentes:

- Documentación existente sobre los afectados.
- Resultados de la observación directa y sistemática.
- Entrevistas y cuestionarios con las personas relacionadas con los afectados (padres, profesores, alumnos, personal no docente...).

2. Emisión de un pronóstico inicial.

3. Líneas básicas de actuación en las que se incluirán:

- Reuniones con el equipo de profesorado del grupo de alumnos afectados.
- Evaluación de necesidades y recursos, repartiendo responsabilidades para solucionar el conflicto.

11.4 Plan de actuación

• Con la víctima:

- ✓ Actuaciones de apoyo y protección expresa directa o indirecta.
- ✓ Programas y estrategias específicas de atención y apoyo social.
- ✓ Posible derivación a servicios externos (sociales, sanitarios, judiciales...).

• Con los agresores:

- ✓ Aplicación de medidas del ROF.

- ✓ Aplicación de programas de modificación de conducta.
 - ✓ Según el caso derivación a los servicios externos (sociales, sanitarios, judiciales...).
- Con los compañeros más directos de los afectados.
 - ✓ Actuaciones dirigidas a la sensibilización y el apoyo entre compañeros dentro de la acción tutorial de aula.
- Con las familias:
 - ✓ Pautas de intervención en el hogar.
 - ✓ Información y asesoramiento sobre servicios de apoyo externos al centro (social, sanitario, judicial).

12. DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN.

Según el artículo 14 de la Orden, de 18 de julio de 2007, el Consejo Escolar establecerá el procedimiento para la difusión del Plan de Convivencia, garantizando que sea conocido por todos los miembros de la comunidad educativa. El Plan de Convivencia ha de ser referencia importante para educar tanto en el centro como en las familias. Primero, porque proporciona seguridad a éstas que ven cómo se trabaja en la educación de sus hijos e hijas y segundo, porque ofrece pautas para que se tengan en cuenta también en la educación familiar, uniendo fuerzas en una misma línea.

FAMILIAS:

- ✓ Comunicaciones a las familias en folletos específico.
- ✓ Dípticos de inicio de curso.
- ✓ Página web.
- ✓ Blogs de aula.

En las reuniones de comienzo de curso y en todas las que sea necesario, habrá un apartado para informar de los avances conseguidos o de la propuesta de mejora para el seguimiento

ALUMNADO:

- ✓ Se trabajará con el alumnado en las sesiones de tutoría.
- ✓ En asambleas.

Se llevarán a cabo las siguientes actuaciones de seguimiento y evaluación:

- Dos veces en el curso escolar la comisión de convivencia del Consejo Escolar elaborará un informe que debe recoger las incidencias producidas en este período, las actuaciones llevadas a cabo y los resultados conseguidos.

Una copia del informe se analizará en el Consejo Escolar y se incorporará este a la revisión del Plan Anual de Centro y por último a la Memoria Final, donde se recogerán:

- Nivel de consecución de objetivos propuestos.
- Actividades realizadas.
- Grado de participación de los componentes de la comunidad educativa.
- Conclusiones.
- Propuestas de mejora para el siguiente curso escolar.

13. ACTUACIONES TUTOR/A Y EQUIPO DOCENTE PARA FAVORECER AL ALUMNADO DE NUEVO INGRESO, TANTO EN EL CENTRO COMO EN EL AULA.

14.1 ACOGIDA AL ALUMNADO DE NUEVO INGRESO:

A nivel de Centro:

- Charla de tutoras y equipo directivo con los padres/madres del alumnado de nuevo ingreso en Educación Infantil de 3 años.
- Periodo de Adaptación para los alumnos/as de 3 años, en Septiembre.
- Charla del tutor/a y miembros del Equipo Directivo con los padres/madres del alumnado de nuevo ingreso en cualquier otro nivel de Infantil y/o Primaria, con el fin de explicarles las normas de convivencia del Centro, sus Finalidades Educativas y las normas y características del aula donde ingresará.
- Preparar al alumnado de 6º curso para que su tránsito al I.E.S. correspondiente sea lo más leve posible, a través de múltiples contactos Colegio - I.E.S., ya que, consideramos de gran necesidad el conocimiento, la coordinación y la relación que debe establecerse en el momento de transición educativa por cambio de Etapa. Además, resulta importante tener en cuenta la necesidad de coordinación entre el profesorado de las dos etapas educativas. Con todo esto, los objetivos que se pretenden alcanzar son:
 - ✓ Potenciar la coordinación entre Centros de Primaria y de Secundaria.
 - ✓ Potenciar y facilitar la relación entre el profesorado de estas Etapas.
 - ✓ Potenciar la convivencia y la relación afectiva entre el alumnado.

- ✓ Reducir, en la medida de lo posible, los miedos y temores que el alumnado de 6º pueda sentir al llegar al Instituto.

A nivel de Aula:

- Presentación por parte del tutor/a del alumno/a nuevo/a al resto de maestros/as.
- Presentación por parte del tutor/a al resto de compañeros/as. Después cada compañero/a se presentará al nuevo/a alumno/a.
- Realizar alguna actividad sencilla sobre el alumnado recién llegado como localizar en un mapa su lugar de procedencia.
- Familiarizar al alumno/a nuevo con el Centro (cualquier nivel) mostrándole sus instalaciones y dependencias.
- Charla del tutor/a con los padres/madres del alumno/a nuevo con el objeto de informarle de todos los aspectos de su incorporación a su nueva aula: nivel de integración con el alumnado, nivel de adaptación, socialización del alumno/a nuevo...
- Si se trata de un alumno/a inmigrante, hacerles que nos cuente cosas de su país (si son positivas mejor) y nosotros explicarles cosas de nuestro colegio, nuestro pueblo, nuestra localidad, nuestro municipio, nuestra provincia, nuestra Comunidad Autónoma y nuestro país. De esta forma se sentirá rápidamente como uno de nosotros.
- Si se trata de un alumno/a temporero tratar de socializarlo, a través de coloquios en los que él/la nos cuente cosas de su pueblo, provincia y hasta Comunidad Autónoma.

14.2 ACOGIDA DEL PROFESORADO NUEVO.

La comisión de acogida (E. Directivo y miembros del ETCP) se ocupará de:

- Da la bienvenida al Centro.
- Presentar tanto al personal docente como al no docente.
- Informar de su horario.
- Mostrar las distintas dependencias e instalaciones.
- Explicar el funcionamiento general y resolver dudas.

En los días previos al comienzo de las clases, una vez que se hayan incorporado todos los profesores/as nuevos, se mantendrá una reunión con el Equipo Directivo y se les entregará un dossier informativo con documentos en los que se explica el funcionamiento del Centro.

Para los casos de maestros/as que realizan sustituciones en nuestro Centro, las acciones prioritarias de la Comisión de Acogida irán encaminadas a dar información sobre normas de organización básicas del centro (horarios, entradas/salidas, vigilancias de recreos,...) y presentar al alumnado.

15. Normas específicas para el funcionamiento del Aula de Convivencia del centro.

El Aula de Convivencia es un espacio para el tratamiento individualizado del alumnado de Educación Primaria que, como consecuencia de la imposición de una corrección o medida disciplinaria por alguna de las conductas tipificadas anteriormente, se vea privado de su derecho a participar en el normal desarrollo de las actividades lectivas.

En el Aula de Convivencia se favorecerá un proceso de reflexión por parte de cada alumno o alumna que sea atendido en las mismas acerca de las circunstancias que han motivado su presencia en ellas, de acuerdo con los criterios del correspondiente equipo de orientación educativa y se garantizará la realización de las actividades formativas que determine el equipo docente que atiende al alumno o alumna.

15.1 Finalidad y objetivos del Aula de Convivencia.

Con la creación del Aula de Convivencia se pretende:

- Proporcionar en el alumnado que ha realizado una conducta contraria a las normas de convivencia un espacio donde se favorezca el análisis y la reflexión sobre su conducta, realizando las actividades académicas y/o formativas propuestas, con el fin de modificar las actitudes y comportamientos en su desarrollo personal e interpersonal que le llevaron a realizar dicha acción.
- Ofrecer alternativas al alumnado disruptivo antes de imponer correcciones que supongan la expulsión del Centro.
- Disminuir la reiteración de conductas contrarias a las normas de convivencia por parte del alumnado.
- Desarrollar la responsabilidad del alumnado y un clima de convivencia pacífico de resolución de conflictos en el alumnado.
- Concienciar al alumnado acerca del alcance de su conducta para sí mismo y para los demás, qué derechos se han visto afectados y fomentar el aprendizaje de conductas alternativas más positivas para sí y para los demás.
- Favorecer en el centro un clima de respeto mutuo y de cooperación.

15.2 Procedimiento de derivación, condiciones para su organización y funcionamiento

- El Aula de Convivencia no es un aula de castigo, y sí un espacio para dar respuesta a necesidades formativas relacionadas con habilidades sociales, escucha activa, empatía, diálogo constructivo o resolución de conflictos.
- La dirección deriva e informa a la Comisión de Convivencia.
- Se dará trámite de audiencia a la familia de la resolución de derivación de un alumno o alumna al Aula de Convivencia.
- Se concretan las actividades a realizar (equipo técnico y profesorado del grupo).
- Se contará con un registro de asistencia del alumnado al Aula de Convivencia y del profesorado que lo atiende.
- Se contará con un registro para el seguimiento de la evolución del alumno o la alumna en el Aula de Convivencia, y para trasladar esta información o cualquier otra incidencia destacable a su tutor o tutora y a la Comisión de Convivencia, así como para evaluar la eficacia de las intervenciones
- El profesorado responsable del Aula de Convivencia deberá favorecer la reflexión en torno a las preguntas de las actividades propuestas, reflejar la asistencia del alumnado en el registro (que llevará cada alumno o alumna en todo momento, quien será responsable de su devolución al final al tutor o tutora), recoger en el mismo las observaciones sobre el comportamiento adecuado o inadecuado, realización de las actividades encomendadas y comunicar, en su caso, a la Dirección del centro cualquier incidencia que se haya podido producir.
- El profesorado a cuyas clases no asistirá el alumnado planificará las actividades que el alumnado deberá realizar sobre su área o áreas que las entregará al responsable del Aula de Convivencia.
- Al inicio de cada curso escolar, la Dirección del centro:
 - ✓ Designará al profesorado responsable que atenderá el Aula de Convivencia.
 - ✓ Establecerá la participación del Equipo de Orientación Educativa.
 - ✓ Establecerá el horario y lugar de la misma.
 - ✓ Se concretarán las actuaciones que se realizarán en la misma.

15.3 Medidas específicas para promover la convivencia en el centro, fomentando el diálogo, la corresponsabilidad y la cultura de la paz.

A la hora de abordar las medidas de promoción de la convivencia en el centro, deberíamos comenzar por revisar nuestro marco curricular y organizativo.

En cuanto al marco curricular, sería conveniente analizar la nueva normativa LOMLOE, así como la educación en valores como elemento transversal en todas las áreas del currículo.

En cuanto al marco organizativo, comprendería las revisiones de los planes y los programas de centro de carácter obligatorio, tales como el Plan de Acción Tutorial, el Plan de Igualdad y el propio Plan de Convivencia, prestando una especial atención a las actuaciones encaminadas a la mejora de la convivencia y la resolución de conflictos, detectando, en su caso, las posibles debilidades observadas, con el fin de establecer nuevas medidas promotoras de convivencia, si se considerase necesario.

El siguiente paso incluiría la implantación o la mejora de otros planes y proyectos educativos, tales como la promoción de la cultura de la paz a través de la Red Andaluza Escuela Espacio de Paz, proyectos ERASMUS, proyectos de coeducación de las AMPA, proyectos de innovación, investigación y elaboración de materiales curriculares, etc

Partiendo del análisis de todos los aspectos anteriores, se podría considerar la posibilidad de incluir otras medidas destinadas a la promoción de la convivencia, como podrían ser:

- ✓ Formación del profesorado y de las familias en materia de convivencia.
- ✓ Desarrollo de talleres de habilidades sociales y de educación emocional.
- ✓ Campañas de sensibilización ante problemas de exclusión, acoso escolar, ciberacoso, etc.
- ✓ Promoción de la participación, el diálogo y la corresponsabilidad.

Medidas a aplicar en el centro para prevenir, detectar, mediar y resolver los conflictos que pudieran plantearse, entre las que se incluirán los compromisos de convivencia, las actuaciones preventivas y que contribuyan a la detección de la conflictividad, y la mediación en la resolución de los conflictos que pudieran plantearse.

Medidas para prevenir los conflictos

Al abordar la convivencia en los centros educativos, es importante prestar una especial atención a las medidas para prevenir los conflictos.

La prevención supone poner en marcha estrategias organizativas y actuaciones de sensibilización que permitan anticiparnos a los problemas, reduciendo los riesgos y permitiendo su detección precoz.

Estrategias organizativas:

- ✓ Planificación de actividades de acogida para el alumnado, familias y profesorado que se incorporan por primera vez al centro.
- ✓ Estrategias para asegurar el conocimiento de las normas de convivencia del centro y los derechos y los deberes de toda la comunidad educativa.
- ✓ Distribución de funciones y responsabilidades en lo relativo a la gestión de la convivencia en el centro.
- ✓ Criterios y procedimientos para la elaboración de las normas y las actividades encaminadas a facilitar la implicación, participación e integración de toda la comunidad educativa.
- ✓ Procedimientos para que la comunidad educativa participe y conozca el Plan de Centro.
- ✓ Fomento de las asambleas de clase y la distribución de responsabilidades dentro del grupo.
- ✓ Estrategias que favorezcan la comunicación y la cooperación entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- ✓ Organización de espacios y horarios, y criterios para el agrupamiento del alumnado y la asignación de tutorías.
- ✓ Medidas que posibiliten una adecuada vigilancia de los espacios y tiempos considerados de riesgo, como los recreos, las entradas y salidas del centro y los cambios de clase.
- ✓ Estrategias para asegurar el control de las faltas de asistencia y medidas para reducir el absentismo escolar y asegurar el derecho a la educación.
- ✓ Programas para promover la corresponsabilidad y la atención individualizada del alumnado como los programas de alumnado ayudante o de tutoría compartida.
- ✓ Desarrollo a través del Plan de Acción Tutorial de programas de autoconocimiento, educación emocional y habilidades sociales, programas de desarrollo moral, de fomento del diálogo y de gestión pacífica de conflictos.
- ✓ Programación de actividades escolares y extraescolares que fomenten sentimientos de identidad y pertenencia al grupo y al centro.
- ✓ Impulso a proyectos de innovación y de formación en temas de convivencia.

Actuaciones de sensibilización:

- ✓ Sensibilización frente a casos de acoso o intimidación entre iguales. El acoso escolar es entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o una alumna producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado. No se debe confundir este fenómeno con agresiones esporádicas entre el alumnado y otras manifestaciones violentas que no suponen inferioridad y victimización de uno

de los participantes. Es importante planificar actividades de sensibilización y formación dirigidas a toda la comunidad educativa sobre las características, tipos y consecuencias del acoso escolar. El Plan de Acción Tutorial debe incluir actividades de sensibilización frente a los casos de intimidación entre iguales, adaptadas a la edad del alumnado.

- ✓ Sensibilización en materia de igualdad entre hombres y mujeres. El Plan de Convivencia del centro debe ser coherente con un modelo de escuela coeducativa. El Plan de Acción Tutorial debe contemplar la educación en igualdad con actividades y estrategias de educación emocional y educación afectivo- sexual, prestando una especial atención a la corresponsabilidad y ofreciendo una orientación académica y profesional libre de estereotipos sexistas. Es importante incluir en el Plan de Igualdad del centro actuaciones dirigidas a la comunidad educativa para prevenir la violencia de género.

Medidas para detectar, mediar y resolver los conflictos

La detección precoz de los conflictos posibilita actuar frente a estos antes de que se agraven y deterioren el clima de convivencia, propiciando el diálogo, la intervención para reconducir actitudes y las medidas educativas de sensibilización, evitando focalizar la atención en las correcciones o medidas disciplinarias.

La intervención ante los conflictos debe tener un carácter fundamentalmente educativo y recuperador, dando prioridad a medidas como la mediación que fomentan el diálogo y los acuerdos.

Se ha de propiciar la corresponsabilidad de todos los agentes que conforman la comunidad educativa, de manera que las distintas actuaciones que se vayan a llevar a cabo se planteen como una tarea colectiva.

En este sentido, pueden ser especialmente interesantes y efectivos los compromisos de convivencia suscritos entre el centro y las familias para favorecer su implicación y corresponsabilizarían en la tarea de mejorar las actitudes y el rendimiento académico de los alumnos o alumnas implicados.

Es importante:

- ✓ Asumir los conflictos como algo normal en las relaciones humanas y proponer soluciones creativas y pacíficas a los mismos.
- ✓ La suscripción de compromisos de convivencia con las familias.
- ✓ Establecer procedimientos para el seguimiento de las incidencias y valoración de la eficacia de las medidas adoptadas ante los incumplimientos.

- ✓ Conocer y aplicar los protocolos de actuación en supuestos de acoso escolar y ante situaciones de maltrato infantil o violencia de género en el ámbito educativo, que adjuntamos a continuación.